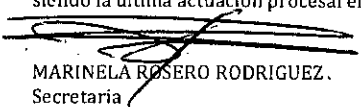


Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal. Santa Isabel (Tol), dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), en la fecha pasa al Despacho el presente asunto, informando que no se ha realizado los tramites por parte del apoderado judicial de la parte demandante; COMPAÑIA MULTIVENTAS S.A.S para la notificación personal del auto de mandamiento de pago a la demandada, siendo la última actuación procesal el 01 de septiembre de 2016. Conste.


MARINELA ROSERO RODRIGUEZ,
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

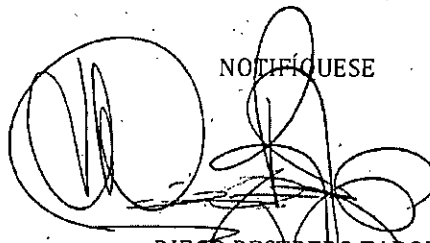
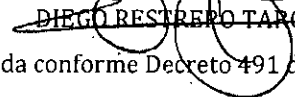
Calle 4.No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo No. 736864089001201600040-00
Demandante: COMPAÑIA MULTIVENTAS S.A.S
Demandada: HILDA ARAMINTA ROA ROA
Interlocutorio No. 111

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se REQUIERE a la parte demandante, a efecto de que asuma la carga procesal que le corresponde dentro del presente asunto; esto es, realizar los tramites pertinentes para lograr la practica de la notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha 1 de septiembre de 2016, a la parte demandada. Para lo cual dispone del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, toda vez que no están pendientes actuaciones encaminadas a consumir medidas cautelares previas.

Vencido el termino anterior, sin que la interesada asuma la carga procesal correspondiente, el despacho decretará el desistimiento tácito de la respectiva actuación y se impondrá condena en costas de haber lugar a ellas


NOTIFÍQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.